

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

EJTE: FANNY DEL SOCORRO BAENA GARCIA

EJDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-007-2019-00796-00

Santiago de Cali, 06 de octubre de 2020.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

TRASLADO

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2020.

En la fecha, siendo las siete (7:00 am) de la mañana, se fija en la lista de Traslado Electrónico el escrito de liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante obrante en el expediente digitalizado del presente proceso, y que fuere aportada a través de correo electrónico del día 16 de septiembre de 2020.

ANDRÉS RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario